

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-30-03-041-2019-00342-00

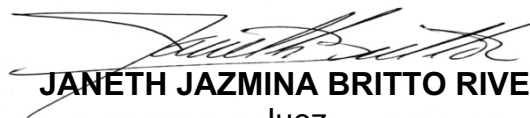
Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la curadora *ad litem* designada al acreedor hipotecario y personas indeterminadas compareció al proceso y contestó la demanda PDF43.

De otra parte, se pone en conocimiento de las partes lo comunicado por el Instituto de Desarrollo Urbano en PDF46.

Por último, se reconoce personería a la abogada Gladis María Gómez Angarita como apoderada sustituta del demandado en los términos del memorial de sustitución allegado.

Una vez se resuelva lo correspondiente frente a la demanda de reconvencción, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

J.R.